

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: X		SERVICIO:	
LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE BARDA					
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CÉDULA		DDU-05-25	
Es el documento que tiene por objeto autorizar la obra o construcción de una barda (no mayor a 3 metros de altura a partir del desplante) en un inmueble o predio determinado.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 12, 31 fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.20, 18.21 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.			
DOCUMENTO A OBTENER:		LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		-	NO	DIRECCIÓN WEB NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando alguna persona necesite obtener la autorización o licencia para construcción de barda en un predio o inmueble determinado.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		La autoridad administrativa para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales podrá llevar a cabo visitas de verificación en el domicilio, instalaciones, equipos y bienes de los particulares, en los casos en que se señalen en las leyes y reglamentos aplicables (artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México).			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS					
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.		SI	1 JUEGO	Artículos 12, 31 fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.20, 18.21 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.	
Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.		NO	1 JUEGO		
Documento con el que se acredite la posesión del inmueble (en su caso).		NO	1 JUEGO		
Línea de captura y comprobante de pago del impuesto predial al corriente.		NO	1 JUEGO		
Manifestación del valor catastral actualizada.		NO	1 JUEGO		
Mapa satelital de la ubicación del predio o inmueble (croquis de localización).		SI	NO APLICA		
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).		NO	1 JUEGO		
Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).		SI	NO APLICA		
Constancia de número oficial reciente.		NO	1 JUEGO		
Constancia de alineamiento reciente.		NO	1 JUEGO		
Croquis arquitectónico que indique o localice el área que se pretende construir (la altura de la barda se podrá autorizar hasta 3 metros a partir del nivel de desplante).		SI	NO APLICA		

Memoria descriptiva y programa del procedimiento respectivo.	SI	NO APLICA	Artículos 12, 31 fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.20, 18.21 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
Las autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan.	NO	1 JUEGO	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	SI	1 JUEGO	Artículos 12, 31 fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.20, 18.21 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.	NO	1 JUEGO	
Documento con el que se acredite la posesión del inmueble (en su caso).	NO	1 JUEGO	
Línea de captura y comprobante de pago del impuesto predial al corriente.	NO	1 JUEGO	
Manifestación del valor catastral actualizada.	NO	1 JUEGO	
Mapa satelital de la ubicación del predio o inmueble (croquis de localización).	SI	NO APLICA	
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	NO	1 JUEGO	
Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).	SI	NO APLICA	
Acta constitutiva de la persona jurídica colectiva (empresa).	NO	1 JUEGO	
Constancia de número oficial reciente.	NO	1 JUEGO	
Constancia de alineamiento reciente.	NO	1 JUEGO	
Croquis arquitectónico que indique o localice el área que se pretende construir (la altura de la barda se podrá autorizar hasta 3 metros a partir del nivel de desplante).	SI	NO APLICA	
Memoria descriptiva y programa del procedimiento respectivo.	SI	NO APLICA	
Las autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan.	NO	1 JUEGO	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Quedan exceptuadas de obtener licencia de construcción las obras que se ejecuten en bienes inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos.	NO APLICA	NO APLICA	Artículo 18.20 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse a la Dirección de Desarrollo urbano y Metropolitano por el formato que describe los requisitos o descargar el formato en la página oficial del Ayuntamiento.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 DÍAS HÁBILES, PREVIO PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES.		

COSTO:	\$10.63 por m² o fracción.	Fundamento Jurídico: Artículo 144 fracción II inciso D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
FORMA DE PAGO:	☐ EFECTIVO ☒ X ☐ TARJETA DE CRÉDITO ☒ X ☐ TARJETA DE DÉBITO ☒ X ☐ EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) ☒ x	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las cajas del área de Ingresos Municipales, adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de Tepotzotlán.	
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA	
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	• QUE EL PREDIO SE ENCUENTRE DENTRO DEL MUNICIPIO. • ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	SI	

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DE TEPOTZOTLÁN				ÁREA DE PERMISOS Y LICENCIAS			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA			
DOMICILIO:	CALLE:	MARIANO GALVÁN RIVERA			NO. INT. Y EXT.	8	
COLONIA:	BARRIO TEXCACOA			MUNICIPIO:	TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO		
C.P.	54605	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas; y sábados de 09:00 a 12:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
(55)	5876 0808 / 5876 3838		2201	NO APLICA	desarrollourbano@tepotzotlan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		NO APLICA					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA					
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué autoriza una licencia de construcción de barda?					
RESPUESTA:		El documento autoriza realizar trabajos de construcción de barda en un inmueble o predio determinado, de acuerdo a las normas técnicas y disposiciones legales señaladas en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, Libro Décimo octavo del Código Administrativo del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepotzotlán vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿La licencia de construcción de barda me permite realizar obras o construcciones en la vía pública?					
RESPUESTA:		No, cuando se obtenga una licencia de construcción de barda la ocupación de la vía pública sólo será carga y descarga de materiales de construcción, de los productos de excavaciones o demoliciones e instalación de andamios y tapias o estructuras provisionales que se requieran para la ejecución de obras y edificaciones autorizadas.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		Cuando el plazo que ampara la licencia de construcción no fuese suficiente para la conclusión de la obra o instalación autorizada, ¿puedo solicitar prórroga de construcción de barda?					

RESPUESTA:

Sí, siempre y cuando se respeten las reglas siguientes:

1. Se podrán otorgar tantas veces como lo requiera el solicitante, previo pago de los derechos correspondientes.
2. Tendrá una vigencia máxima al de la licencia de construcción de barda originalmente otorgada.
3. Se deberá solicitar dentro de la vigencia de la licencia de construcción de barda autorizada.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

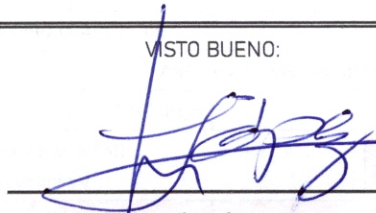
Cédula informativa de zonificación, constancia de número oficial, constancia de alineamiento, licencia de uso del suelo, licencia de construcción (en sus diferentes modalidades), prorroga de construcción, constancia de suspensión voluntaria de obra y constancia de terminación de obra (parcial o total).

ELABORÓ:



LIC. ANA SERRATO ESCOBAR
(ENLACE PARA EL COMITÉ INTERNO DE
MEJORA REGULATORIA)

VISTO BUENO:



ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE
TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

H. AYUNTAMIENTO DE
TEPOTZOTLÁN, MEX. 05 JUNIO 2025



2025 - 2027
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
URBANO Y METROPOLITANO